

ORDENANZA N° 5.063

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Cláusula Tercera “Tarifas”, de la Prórroga del Contrato celebrado con la Empresa EMICAR S.A., concesionaria del Área de Estacionamiento Medido para la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, convalidada por Ordenanza N° 4.633/09, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**TERCERA : TARIFA.** La presente incorpora una modificación de las tarifas en el detalle que se indica a continuación : ZONAS I y II : \$ 3,50 (PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).-
TARJETAS POR 2 (dos) horas de estacionamiento : \$ 6,00 (PESOS SEIS).-
TARIFA FRENTISTA : \$ 110,00 (PESOS CIENTO DIEZ).-
PRECINTOS MOTOS :
MOTOS hasta 75 c.c. : \$ 14,00 (PESOS CATORCE).-
MOTOS de mas de 75 c.c. y hasta 125 c.c. : \$ 18,00 (PESOS DIECIOCHO).-
MOTOS de mas de 125 c.c. \$ 27,00 (PESOS VEINTISIETE).-

COSPELES : \$ 40,00 (PESOS CUARENTA).-”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en la Escuela Provincial N° 202 de la localidad de El Cantadero, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.